

INVITACIÓN.

SE INVITA A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS AL PROCESO DE CONCESIÓN DEL COMEDOR PARA LA ATENCIÓN EXTERNA DE LA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA SEDE DE LA REGIÓN POLICIAL CUSCO, SITO EN LA PLAZA TÚPAC AMARU S/N DISTRITO WANCHAQ-CUSCO; DEBIENDO RECABAR, LAS BASES Y REQUISITOS EN LA OFICINA DE LA DIVISIÓN REGIONAL DE INTELIGENCIA DE LA REGPOL-CUSCO SEGUNDO PISO, EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 Y 17:00 A 20:00 HRS. DE LUNES A VIERNES Y SÁBADO DE 09:00 A 13.00 HRS. A PARTIR DEL 15JUN2025. AL 30JUN2025.

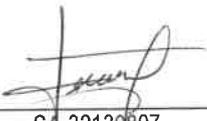
CUSCO, 09 DE JUNIO DEL 2025



ATT.

LA COMISIÓN


SA-315838310
Elmer ORMACHEA ZANABRIA
S1 PNP
PRESIDENTE


SA-32130807
Fernando CUYO PUMA
S2 PNP
SECRETARIO

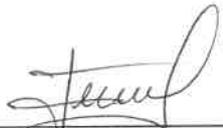

SA-32129422
Edi Deivid ACCOSTUPA LOVO.
S2 PNP
VOCAL

CRONOGRAMA

1. **CONVOCATORIA.**
DEL 15JUN2025 AL 30JUN2025.
2. **ENTREGA DE BASES DEL PROCESO DE CONCESIÓN**
DEL 15JUN2025 AL 21JUN2025. DE 08:00 A 13:00 HRS. Y LOS
DÍAS SÁBADOS de 09:00 A 13:00
3. **ABSOLUCIÓN DE PREGUNTAS.**
19JUN2025 AL 21JUN2025 A HORAS 10:00.
4. **RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES**
DEL 16JUN2025 HASTA EL 28JUN2025 DE 10:00 A 13:00 Y 17:00
A 20:00 HRS, SÁBADO 13:00 HORAS.
5. **APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**
30JUN2025 (ÚNICO DÍA).
6. **ENTREVISTA PERSONAL**
30JUN2025 CON LOS POSTORES SELECCIONADOS POR EL
COMITÉ DE SELECCIÓN. HORA POR DEFINIR.
7. **NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO.**
30JUN2025 (ÚNICO DÍA).
8. **FIRMA DE CONTRATO.**
30JUN2025.
9. **INICIO DE ATENCIÓN.**
01JUL DEL 2025
10. **TELÉFONO. 984261100**
954232500
997239056




SA-31583831
Elmer ORMACHEA ZANABRIA
S1 PNP
PRESIDENTE


SA-32130807
Fernando CUYO PUMA
S2 PNP
SECRETARIO


SA-32129422
Edi Deivid ACCOSTUPA LOVO.
S2 PNP
VOCAL

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

REGIÓN POLICIAL-CUSCO.
CUSCO.

DIVREINT/REGPOL-

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE ATENCIÓN EXTERNA DE LA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA DEL PERSONAL POLICIAL QUE PRESTA SERVICIOS POLICIALES EN LA DIVISIÓN REGIONAL DE INTELIGENCIA CUSCO DE LA REGPOL-CUSCO.

BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN EXTERNA PARA LA ATENCIÓN DE LA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA DIVISIÓN REGIONAL CUSCO, A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA REF. DIRECTIVA DG PNP N° 20-12-14-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B Y DIRECTIVA N°001-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP.SEC.

Se invita a las personas naturales y jurídicas a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de la concesión externa para la atención de la Ración Orgánica Única Diaria para el personal policial que presta servicios en la División Regional de Inteligencia Cusco.

- 1 El local será proporcionado por el postor ganador de la buena pro, para la atención de la Ración Orgánica Única Diaria para el personal policial de la División Regional de Inteligencia Cusco; el mismo, que se encuentra ubicado en la plaza Túpac Amaru S/N.
- 2 El contrato de Concesión externa, para la atención de la Ración Orgánica Única Diaria para el personal policial de la División Regional de Inteligencia Cusco, estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; así como en las normas internas de la Policía Nacional del Perú, para efectos del Contrato, las partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubican ambas partes comprometidas, renunciando expresamente al número de sus domicilios asimismo el tiempo de duración del contrato estará sujeto a la aprobación del Comité de selección el mismo que se llevara de acuerdo al siguiente cronograma.

CRONOGRAMA

1. CONVOCATORIA.
DEL 15JUN2025 AL 30JUN2025.
2. ENTREGA DE BASES DEL PROCESO DE CONCESIÓN



DEL 15JUN2025 AL 21JUN2025. DE 08:00 A 13:00 HRS. Y LOS DÍAS SÁBADOS de 09:00 A 13:00

3. ABSOLUCIÓN DE PREGUNTAS.

19JUN2025 AL 21JUN2025 A HORAS 10:00.

4. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

DEL 16JUN2025 HASTA EL 28JUN2025 DE 10:00 A 13:00 Y 17:00 A 20:00 HRS, SÁBADO 13:00 HORAS.

5. APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

30JUN2025 (ÚNICO DÍA).

6. ENTREVISTA PERSONAL

30JUN2025 CON LOS POSTORES SELECCIONADOS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN. HORA POR DEFINIR.

7. NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO.

30JUN2025 (ÚNICO DÍA).

8. FIRMA DE CONTRATO.

30JUN2025.

9. INICIO DE ATENCIÓN.

01JUL DEL 2025

10. TELÉFONO. 984261100

954232500

997239056

ASPECTOS A EVALUAR.

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo 20 puntos, (5 puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados (vigentes y/o años anteriores) con una certificación de la entidad contratante con fecha actualizada dentro del periodo de ejecución del proceso (fecha de recepción de expedientes) los postores que no hayan ejecutado contratos de prestación de servicios de atención de alimentos (desayuno, almuerzo) en locales de atención de dichos servicios podrán



presentar facturas y boletas que hayan emitido durante los últimos cuatro años a la fecha del presente proceso.

2. Calificación del personal clave (cocinero, ayudante de cocina y mozos). Máximo 20 puntos, la cual se demostrará con la documentación sustentatoria, la puntuación se otorgará de acuerdo a la documentación presenta por el postor.
3. Lista de menús y dietas a servir, Costos del Menú y mejoras a servir. Máximo 30 puntos el cual se demostrará mediante la relación de Menú mensual y propuesta del Postulante en base al monto del ROUD S/12.00, el puntaje a otorgar será de 0 a 30 puntos, en relación a las propuestas que indique cada postor de acuerdo a lo siguiente.

3.1 El servicio de atención de la ROUD consistirá en desayuno y almuerzo, indicar en su propuesta que se servirá en el almuerzo y de cuantos segundos constaran dichos servicios

3.2 Los costos del desayuno y almuerzo en base al monto asignado por el Estado DOCE CON 00/100 Soles (S/12.00)

3.3 Indicar la rotación de la programación del menú diario presentar físicamente.

3.4 Proponer número de opciones del menú diario.

3.5 Proponer número de días de mejoramiento en el menú mensual programado. (Indicar número de días y en qué consistirá cada una).

3.6 Proponer número de atenciones especiales al año (indicar en qué consistirá cada una).

4. La calificación que otorgara la comisión especial encargada del proceso en la entrevista personal a los postores que sean seleccionados serán de 0 a 30 puntos.
5. Al Personal Policial discapacitado que se encuentre en la situación de retiro, doce meses anteriores a la convocatoria del presente proceso de contratación y viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentarán la respetiva documentación sustentadora,

DE LOS POSTORES.

1. Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de selección, las personas naturales, jurídicas y discapacitadas y/o viudas del personal policial que hayan fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.



2. La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las bases de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., y DIRECTIVA N°001-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP.SEC., sometiéndose a ellas en todas sus partes
3. Los Postores harán entrega de sus expedientes debiendo mantener el orden (FOLIADO) en la documentación presentada de acuerdo a lo estipulado en la base de concesión, documentación que se detalla a continuación:

REQUISITOS.

- 1 Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión externa.
- 2 Certificado Médico otorgado por el Centro de Salud del Ministerio de Salud de la localidad.
- 3 Certificado Domiciliario.
- 4 Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad (DNI), del postor
- 5 Presentar Boucher de entidad bancaria que demuestre una capacidad económica equivalente a VEINTE MIL SOLES (S/20.000), en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas de personal PNP fallecidos en Acto de Servicio QUINCE MIL SOLES (S/15.000) debiendo de presentar documento (CONSTANCIA) emitido por la entidad bancaria de la existencia del dinero en una cuenta corriente a nombre del postor, con fecha vigente al proceso.
- 6 Certificado de antecedentes policiales, penales.
- 7 Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) contar con RUC y autorización para emitir factura electrónica, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario y estar vigente a la fecha.
- 8 Certificado del Registro Nacional de Proveedores vigente para contratar servicios.
- 9 Declaración Jurada Simple de haber tomado conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B y de la DIRECTIVA N°001-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP.SEC., sometiéndose a ellas en todas sus partes.
- 10 Cocinero con experiencia mínima en la profesión de seis meses continuos, el mismo que deberá de demostrar con el certificado de trabajo emitido por el empleador y alternas con un año de experiencia, estos deberán presentarse con fecha actualizada a la ejecución del proceso, asimismo pueden presentar certificados haber efectuado estudios relacionados a labor de cocina.



- 11 Ayudante de cocina y mozos para ser calificados por el comité deberán de presentar certificación de haber laborado en restaurantes por un tiempo no menor a seis meses, el mismo deberá de ser actualizados a la fecha de ejecución del proceso
- 12 Lista y Costos de Menú (Propuesta del Postulante Cantidad de menús diarios que otorgara en base al monto del ROUD S/.12.00) y la variedad de potajes (listas de sopas, segundos, bebidas calientes y frías, postres y frutas y entradas si se diese el caso) a brindar en la atención y las mejoras y atenciones especiales todas estas mediante documentación detallada. Para que el comité efectué la calificación y Declaración Jurada Legalizada de su cumplimiento.
- 13 Resolución de Discapacidad. (Solo en el caso que lo amerite).
- 14 Declaración Jurada presentada por el postor de haber tomado conocimiento del ART. 11 "IMPEDIMENTOS" de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225 y su Reglamento, anexando una copia xerográfica del mismo, debidamente legalizada por Notario Público.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES.

Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria, deberán de formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección, las mismas que serán entregadas el día 19JUN2025 AL 21JUN2025 a hrs .10:00

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN.

- 1 La comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- 2 Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará la más conveniente, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada, al interés de la entidad convocante, asimismo los postores podrán mejorar las propuestas referentes a la calidad del menú y su costo, el mismo que será evaluado por la comisión en la entrevista personal.
- 3 Los Acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
- 4 La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión externa, para la atención de la Ración Orgánica Única Diario a llevarse a cabo, en las instalaciones de la DIVREINT-CUSCO, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la concesión y dará cuenta mediante el Informe respectivo al Sr. Coronel PNP Jefe de UNIADM de la REGIÓN POLICIAL CUSCO.
- 5 El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación del servicio de atención de la Ración Orgánica Única Diaria para el personal



policial de la DIVREINT CUSCO, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo penalidad de rescisión del mismo.

- 6 Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR (A) DE LA CONCESIÓN

1. Cumplir con lo estipulado en el contrato y su permanencia en el local durante el horario de atención de lunes a domingo y feriados durante la vigencia del contrato.
2. El proveedor deberá contar con un Botiquín de primeros auxilios, debidamente implementado, así como dos (02) extintores de 15 kilogramos como mínimo de polvo químico seco en buen estado de operatividad y vigencia.
3. El proveedor no podrá transferir total o parcialmente el servicio contratado.
4. Cumplir con lo establecido en los reglamentos, dispositivos legales y ordenanzas vigentes del (Ministerio de Salud, INDECOPI, SUNAT, Municipalidad).
5. El proveedor deberá colocar en lugar visible los tipos de menú diario ofrecidos a los comensales, debiendo estos ser variados cada día asimismo hará llegar una copia cada lunes inicio de semana al secretario del concejo de administración.
6. Es de exclusiva responsabilidad del proveedor el pago de las remuneraciones, beneficios sociales y seguro de asistencia médica de su personal, el cual no tendrá ninguna relación civil o laboral con la Entidad.
7. Cuando a juicio de la Entidad manifestado por escrito, se solicite cambiar a un trabajador que no satisfaga las exigencias del Trabajo (mala conducta, riesgo contra la seguridad) el proveedor deberá hacerlo en un plazo que no excederá de dos días hábiles de solicitado.
8. El proveedor asumirá la responsabilidad en caso de accidentes, daños, invalidez de su personal o de terceras personas, que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio.
9. Es responsabilidad del proveedor llevar el control de la cantidad de raciones atendidas en forma diaria, debiendo contrastar en forma semanal con el control que realizara el Concejo de Administración de la Ración Orgánica Única Diaria, de la dependencia policial.
10. El proveedor está prohibido de intercambiar los tickets de consumo por otros productos, que no sea la Ración orgánica única diaria (alimento cocido), así como por dinero en efectivo, el incumplimiento del mismo motivara la rescisión del contrato en forma inmediata.
11. El local debe contar mínimo con 2 dispensadores de alcohol liquido o alcohol en gel con capacidad de 1L. cada uno, en forma diaria.



12. El proveedor debe contar con protocolos o plan de limpieza y desinfección de todas las áreas, superficies empleados para los distintos procesos. Así como de todos los ambientes de alto tránsito y superficies que entran en contacto con las manos (del personal o comensales) con la mayor frecuencia posible.
13. Desinfectar las mesas de trabajo, mesas y sillas de los comensales con soluciones desinfectantes antes y después de cada atención.
14. La disposición de los residuos sólidos generales debe realizarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278, "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos".
15. El proveedor es responsable de entregar la indumentaria limpia y desinfectada diariamente a su personal, así como realizar el cambio de los EPP diariamente o cada vez que sea necesario.
16. El personal debe cumplir estrictamente las normas de bioseguridad determinada en el establecimiento (guantes, cofia o gorra cubre cabello, mascarillas).
17. El personal debe realizar el lavado y desinfección de manos y colocarse los equipos de protección personal (EPP) necesarios para el ingreso, así como para el retorno a casa.
18. Limpiar y desinfectar todas las superficies, inclusive los empaques de los productos que se compran para el consumo, especialmente en situaciones de brotes, epidemias y pandemias.
19. Las hortalizas, frutos, tubérculos, huevos crudos, deben lavarse en el chorro de agua, retirando todo polvo y suciedad, dependiendo de la necesidad de conservarse al frío, deberá almacenarse en refrigeración, no es necesario el uso de ningún detergente para su lavado.
20. Las carnes, aves y pescados, deben lavarse a chorro de agua y preservarse en congelación si no se preparan inmediatamente. Estos alimentos son altamente perecibles y no deben estar expuestos a temperatura ambiente.
21. Tener tablas de picar distintas, una para carnes (alimentos crudos) y otro para vegetales y frutas (consumo directo).
22. Usar agua hervida para la preparación de refrescos y jugos.
23. Mantener una adecuada conservación de los alimentos.
24. Separar alimentos crudos y cocinados.
25. El comedor deberá estar desinfectado al inicio y al término de las labores.
26. El responsable de la concesionaria dará cumplimiento al presente protocolo las buenas prácticas de manipulación de alimentos, higiene, saneamiento y control de calidad.



27. Preparar los alimentos con la limpieza del caso.
28. Permitir que personal de la Sub Área de Alimentos y la Comisión Especial encargada del control y fiscalización de la buena administración de las cafeterías y/o comedores, ingrese a las instalaciones concesionada en forma inopinada para ejercer sus funciones y atribuciones establecidas en la Directiva DGPNP Nro.20-12- 2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B DE 09MAYO2013. Y la DIRECTIVA N°001-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PN.SEC.
29. Atender con cortesía y respeto al personal policial evitando la controversia, siempre dando preferencia en la atención al personal policial de la División Regional de Inteligencia Cusco.
30. No efectuar descuentos indebidos ni vender alimentos descompuestos o vencidos, en caso de constatarse el expendio de alimentos descompuestos y/o vencidos será, motivo de rescisión del contrato en forma inmediata y la denuncia respectiva.
31. El contratista en caso desee ofrecer a la venta otros alimentos y productos comestibles deberá de poner en conocimiento del concejo de administración para su aprobación haciendo llegar la relación de alimentos adicionales al menú y los productos comestibles y de aseo con sus respectivos precios, en caso de omisión será objeto de las sanciones previstas en la DIRECTIVA N°001-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PN.SEC.
32. Deberá de contar con el inmobiliario y demás enseres para la atención del servicio concesionado, debiendo presentar la relación de los mismos.



DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del acta respectiva y anotación en el Cuaderno a cargo del Concejo de administración de la ROUD, y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá las sanciones siguientes;

- Primera vez : Amonestación escrita
- Segunda vez: Amonestación Escrita
- Tercera vez : Rescisión del Contrato

ASPECTO COMPLEMENTARIOS.

1. La interpretación de estas Bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la Comisión.
2. Las decisiones que tome la Comisión con respecto al presente Proceso son inapelables
2. De presentarse el caso, en que el postulante ganador no cumpliera, con las condiciones establecidas en el Contrato, se convocara en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.

3. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente

BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú 1993
2. Ley 27050 Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
3. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Código Civil
5. Ley de Contrataciones del estado Ley N°32069 y su Reglamento
6. Decreto Legislativo N° 1148 y su modificatoria 1267:
7. Ley Orgánica de la PNP
8. Decreto Legislativo N°1149 y su modificatoria 1242: Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP.
9. Ley N°3714; Régimen Disciplinario de la PNP.
10. DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
11. DIRECTIVA N°001-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP. SEC.
12. PROCOLO SANITARIO MINSA



SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Los expedientes serán recibidos por el secretario de la Comisión Especial, en la División Regional de Inteligencia Cusco, Según cronograma.

ATTE.

LA COMISIÓN

SA-31583831
Elmer ORMACHEA ZANABRIA
S1 PNP
PRESIDENTE

SA-32130807
Fernando CUYO PUMA
S2 PNP
SECRETARIO

SA-32129422
Edi Deivid ACCOSTUPA LOVO.
S2 PNP
VOCAL